AÑO CXII - N° 29.092
CORRIENTES, MIÉRCOLES 09 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Resoluciones Pág: Nº 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 10
Citaciones - Formosa Pág: Nº 11
Remates - Interior Pág: Nº 12

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 13
Partidos Políticos Pág: Nº 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 15

Anexo: Resoluciones Municipalidad El Caiman - Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2380

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Alberto Tomás Aguirre, DNI N° 13.825.761, al cargo de Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Primera Circunscripción Judicial)-con asiento en la ciudad de Bella Vista (Corrientes), a partir de la notificación del presente decreto, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2381

Corrientes, 23 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-04778-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones correspondientes a provisión de carnes, frutas y verduras para diferentes comedores y otras instituciones y para la adquisición de módulos alimentarios para beneficiarios del "PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS CELÍACAS".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 307/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2389

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-24298-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 7083 de fecha 26 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 7083 de fecha 26 de septiembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que con la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente norma se modifica parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 434 de fecha 04 de marzo de 2024.
ARTÍCULO 3°: ABRÓGASE el artículo 2° del Decreto N° 434 de fecha 04 de marzo de 2024
ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2390

Corrientes, 30 de Septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 320-02214/2024 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN – S/COMPRA DE CONJUNTOS ESCOLARES UNIPERSONALES DE MADERA (COMPUESTO DE UN PUPITRE Y UNA SILLA) - CAPITAL, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se elevan las Resoluciones N° 3455 de fecha 11 de julio de 2024, N°4076 de fecha 02 de agosto de 2024 y 4838 de fecha 09 de septiembre de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 3056/04, las licitaciones públicas serán autorizadas y adjudicadas por Decreto del Poder Ejecutivo tanto para la administración central como para sus organismos descentralizados.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRÚEBANSE las Resoluciones N° 3455 de fecha 11 de julio de 2024 y N° 4076 de fecha 02 de agosto de 2024 N° 4838 de fecha 09 de septiembre de 2024, del Ministerio de Educación, las que como Anexo se incorporan y forman parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a tramitar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 10.000 (diez mil) conjuntos escolares unipersonales de madera (compuestos de un pupitre y una silla), a los establecimientos educativos de la Provincia de Corrientes, dependiente del mis rio de Educación, bajo la modalidad de "Convenio Marco" Decreto Nº 1560 de fecha 31 de agosto del 2020; artículo 108 y sgtes. de la Ley 5571 y artículo 5° y sgtes. y ccs., del Decreto 3056/04.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2391

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 800-00140-2024 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y
Considerando:
Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demanda el cumplimiento del Plan de Trabajo y gastos de funcionamiento básicos de la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Honorable Tribunal de Cuentas con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 308/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como

anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2392

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 135-00671-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, caratulado: "S/ SOLICITUD DE LOCACION DE INMUEBLE", y;
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita una contratación directa por vía de excepción para la locación de un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que a fs. 01 el señor Ministro de Coordinación y Planificación solicita a la Dirección de Administración y Recursos Humanos Jurisdiccional se arbitren las medidas necesarias para dar continuidad a la locación del inmueble en cuestión. Señala que la medida se circunscribe en la necesidad de proseguir con las actividades y funciones inherentes a la Jurisdicción, pudiendo contar con un espacio físico que en cuanto a su dimensión y ubicación resultan a todas luces estratégico para los objetivos trazados por la gestión.
Que a fs. 02/05 luce agregada propuesta comercial, copia de DNI y Constancia de Inscripción de AFIP del señor Alberto Raúl Castro, CUIT N° 20-13904053-9, informando las condiciones y valores locativos mensuales correspondientes al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de esta Ciudad de Corrientes.
Que a fs. 06/11 glosan invitaciones y cotizaciones de las firmas "ALFA Negocios Inmobiliarios", "Ramírez Propiedades" y "JSR Servicios Inmobiliarios SRL" informando sobre la disponibilidad de inmuebles que reúnan las características mínimas requeridas.
Que a fs. 12 interviene el Área de Compras dependiente de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación adjuntando el respectivo cuadro comparativo de precios y de ponderación de la oferta más conveniente.
Que a fs. 13/14 se expidió la Dirección de Administración y Recursos Humanos Jurisdiccional, informando que conforme al artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación "…más allá de encontrarse vencido el plazo de locación y teniendo en consideración la demora normal que existe en los procedimientos administrativos de contratación, se acordó mediante la valiosa colaboración de la propietaria del inmueble en cuestión, disponer la continuidad de la locación hasta tanto se concluya con el respectivo procedimiento que tenga por finalidad la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Coordinación y Planificación…"
Que continúa expresando "…del análisis realizado a través del Cuadro de Ofertas y de la documental acompañada, corresponde señalar que la propuesta más conveniente tanto por el precio ofertado y por ser la única que se ajusta a las características requeridas, es la presentada por el señor ALBERTO RAUL CASTRO… considerando que la contratación en cuestión supera los montos fijados por el Decreto N° 342/2024, la presente debería encuadrarse en la figura de una licitación. No obstante… el apartado 3), inciso h) del art. 109 de la Ley N° 5.571, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar Contrataciones Directas cuando se configuren determinadas situaciones, como ser: "h) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir." En tal sentido, el art. 87 inc. g) del Decreto N° 3056/04… fija los recaudos a los cuales deberá fundamentarse la causal de excepción: "g) La situación de notoria escasez establecida en el Inc. h) del Art. 109° de la Ley N° 5.571 será certificada por la respectiva repartición solicitante, pudiendo el Departamento de Licitaciones y Compras requerir todos los informes técnicos que para el efecto estime necesarios… Por lo expuesto y en virtud de que el inmueble ofrecido por el señor ALBERTO RAUL CASTRO, CUIT N° 20-13904053-9 es el único que cumple con las características solicitadas, se considera pertinente la contratación directa por vía de excepción para la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1041/57 destinado al funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Coordinación y Planificación."
Que a fs. 15 luce agregado el respectivo Comprobante de Contabilidad por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00) a fin de atender el gasto correspondiente al período noviembre/2023 a abril/2024.
Que a fs. 16/28 se agregan en copia certificada Informe N° 36197 sobre el estado de dominio del inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 15989; Acta de Constatación otorgada por JUFEC S.A. Escritura N° 143 del 06.07.2015 ante el registro de la Escribana Fanny Graciela Schulze; y Escritura de Protocolización N° 140 del 18.04.2018, otorgada ante el registro de la Escribana María Victoria Favila, por el cual se protocoliza el "ACUERDO INTEGRAL – REORGANIZACION SOCIETARIA Y COMERCIAL DE PARTES" celebrado el 12.06.2015; instrumentos necesarios que acreditan a favor al señor Alberto Raúl Castro, CUIT N° 20-13904053-9 para que se constituya en locador del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57.
Que a fs. 29 se expide el señor Ministro de Coordinación y Planificación sobre lo tramitado, propiciando la contratación directa por vía de excepción con la razón social "ALBERTO RAÚL CASTRO", CUIT N° 20-13904053-9, para la Locación del inmueble en cuestión, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas del Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que a fs. 30/33 se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional quien -luego de aludir sucintamente a los

trámites realizados- concluye que "…dados los fundamentos que justifiquen lo establecido en la normativa señalada para contratar en forma directa… no ofrece reparo de orden legal que formular a la viabilidad de la contratación -por vía de excepción- con la firma "ALBERTO RAUL CASTRO", CUIT N° 20-13904053-9, para la Locación del Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes… encuadrándose el presente caso en las previsiones de la Ley N° 5.571, artículo 109 inciso 3, punto h) y artículos 86 y 87 inciso g) del Decreto N° 3056/04."

Que a fs. 34/37 glosa modelo de contrato de locación del inmueble de autos a celebrarse entre el Sr. Alberto Raúl Castro y el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el Sr. Ministro de Coordinación y Planificación.

Que a fs. 39 interviene la Contaduría General de la Provincia por Informe N° 219/2024 en el que manifiesta "…A fs. 1 y 12-14 se justifica la causal de excepción y el reconocimiento a partir de Noviembre 2023". Asimismo, aconseja solicitar se estime si el valor locativo mensual inicial, se condice con valores del mercado. Cumplido los recaudos, podría el Poder Ejecutivo – si así lo estima conveniente – encuadrar el presente caso como una contratación directa; exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para los montos en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al régimen de Contrataciones del Estado…"

Que a fs. 41 luce incorporada tasación confeccionada por la Martillera y Corredor Inmobiliaria Irma Haydee Puente, MP N° 394, quien luego de considerar el inmueble de autos, características, edificio, superficie, señala que "…para el momento económico actual en el que considero que el valor para su renta o locación es de $ 15.000.000… en concordancia con otras propiedades tomadas como comparable en la zona. Teniendo en cuenta además que el mercado inmobiliario en Corrientes es muy competitivo. Son pocos los inmuebles que brindan esas prestaciones edilicias, la ubicación, dimensiones y el muy buen estado en que se encuentra."

Que a fs. 42/43 obran agregadas la pertinente Constancia de Inscripción de AFIP y el respectivo Certificado Fiscal para Contratar extendido a favor del señor "ALBERTO RAUL CASTRO" CUIT N° 20-13904053-9 por la Dirección General de Rentas de Corrientes.

Que a fs. 45/46 obra intervención del señor Ministro de Coordinación y Planificación considerando luego de realizar un pormenorizado detalle de las actuaciones obrantes en las presentes "…se aconseja al Poder Ejecutivo, quien si lo considera oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial, proceda a dictar el acto administrativo pertinente que autorice la contratación directa –por vía de excepción- para la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del Ministerio de Coordinación y Planificación; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 109 apartado 3) inciso h), de la Ley Nº 5.571, y en el artículo 86 y 87 inc. g) del Capítulo I Sección IV del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes aprobado por Decreto Nº 3056/2004…"

Que a fs. 47/48 ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado por Dictamen N° 03310 de fecha 12 de julio de 2024, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 50/60 se agrega copia certificada del Documento Nacional de Identidad N° 13.904.053 perteneciente al señor Alberto Raúl Castro; copia simple del comprobante de pago anual del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble de autos, identificado como Adrema N° A1-0001569-1; Informe N° 24968 actualizado de dominio del inmueble de figuración de autos, inscripto al Folio Real Matrícula N° 15989, Departamento Capital y copia simple del Plano Conforme a Obra, Relevamiento y Reforma del inmueble citado.

Que a fs. 61/62 obra nueva intervención de la Dirección de Administración y Recursos Humanos Jurisdiccional, conforme a lo solicitado por Dictamen N° 03310 de la Fiscalía de Estado, realizando un detalle de la documental referida anteriormente, informando que "…Con relación al instrumento que obra glosado a fs. 25/28 ("ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION N° 146 del 18.04.2018" otorgada ante el registro de la Escribana María Victoria Favila) por el mismo se protocoliza el "ACUERDO INTEGRAL – REORGANIZACION SOCIETARIA Y COMERCIAL DE PARTES" celebrado el 12.06.2015, en el cual se transfiere a nombre del señor Alberto Raúl Castro… el inmueble sito en calle Quintana 1040 de esta ciudad de Corrientes. Que dicho inmueble, conforme lo señalado en el punto 3°), se encentra formado por tres fracciones de inmuebles, entre los que se encuentra el de calle 25 de Mayo N° 1041/57 y que unidos hacen uno solo. Que a través del instrumento señalado se acredita la facultad a favor del señor Alberto Raúl Castro… para intervenir en la suscripción del contrato de locación como nuevo poseedor del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula Nº 15.989 del Departamento Capital, Adrema A1-1569-1, Manzana Nº 73, Lotes Nº 6-5 y 12, habiéndosele cedido a tales fines los contratos de locación y/o vínculos jurídicos existentes con los ocupantes. En razón de lo señalado… se encontrarían acreditados los requisitos exigidos para la contratación directa por vía de excepción (art. 109, apartado 3, inciso h de la Ley N° 5.571) para la locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 y en su caso para que el señor Alberto Raúl Castro, DNI Nº 13.904.053, suscriba el Contrato de Locación pertinente.

Que a fs. 64 toma nueva intervención la Fiscalía de Estado por Dictamen N° 03335 de fecha 06 de agosto de 2024, expidiéndose en sentido favorable a la tramitado, señalando que "…Atento al informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos Jurisdiccional… podrá someterse el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, quien -en uso de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia; y demás señaladas… estará en condiciones

de dictar el pertinente decreto autorizando la contratación directa del inmueble de figuración de autos y la suscripción del contrato de locación correspondiente, en los términos del proyecto glosado… facultando al funcionario designado al efecto para suscribir el correspondiente contrato y la documentación pertinente, en nombre y representación del Estado Provincial."

Que a fs. 65/66 se expide el señor Ministro de Coordinación y Planificación aconsejando al Poder Ejecutivo se proceda a la contratación directa por vía de excepción para la locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes, y la suscripción del contrato de locación correspondiente, en los términos del proyecto glosado a fs. 34/37, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas del Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que a fs. 67 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica por Providencia N° 1096/2024 solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 69/74 se agrega la documentación solicitada constante en: copia certificada del contrato de locación anterior correspondiente al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes para el período 2020-2023.

Que a fs. 75 se expide nuevamente la Dirección de Administración y Recursos Humanos Jurisdiccional expresando con relación al Comprobante de Contabilidad de afectación presupuestaria (fs.15) que el mismo corresponde a los primeros seis meses de locación, toda vez que a partir del mes de mayo de 2024, el monto del canon locativo mensual se actualizará de manera trimestral, aplicándosele el porcentaje de aumento través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias. (art. 1198, CCyCN).

Que el presente caso encuadra en las previsiones de la Ley Nº 5.571, artículo 109 inciso 3, punto h) y artículos 86 y 87 inciso g) del Capítulo I Sección IV del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes, aprobado por Decreto Nº 3056/04.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Contratación Directa por Vía de Excepción con la firma "ALBERTO RAÚL CASTRO" CUIT N° 20-13904053-9, para la Locación del Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 de la Ciudad de Corrientes, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01/11/2023 hasta el 31/10/2026, donde funcionan las oficinas administrativas del Ministerio de Coordinación y Planificación, en los términos del Contrato de Locación a suscribirse.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: RECONÓCESE el gasto, posterior reconocimiento y pago a favor de la firma "ALBERTO RAÚL CASTRO" CUIT N° 20-13904053-9, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1041/57 correspondiente al período desde el 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir los Libramientos de Pago contra la Tesorería General de la Provincia para efectivizar la contraprestación, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109º, inciso 3) apartado h) de la Ley Nº 5.571, artículos 86º, 87º inciso g) y 102º del Decreto Reglamentario Nº 3056/04, conforme a los fundamentes dados en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 6º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2393

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

El Expediente N° 000-1055-2024 y agregado Expediente Nº 310-12113-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación con cargo hecha por la Caja Municipal de Préstamos, Fiduciaria del fideicomiso de Administración Santa Catalina y a favor del Estado de la Provincia de Corrientes.

Que dicha donación consiste en un inmueble ubicado en el campo denominado Santa Catalina destinado a la construcción de un nuevo Hospital Geriátrico.

Que surge de la transcripción efectuada en la Escritura de Oferta de Donación con cargo número cincuenta y tres (53) de fecha 23 de agosto de 2023, agregada a fs. 05/11, que por Resolución Nº 015/2023 la Intervención de la Caja Municipal de Prestamos resuelve: "adjudicar a título gratuito y a favor del Estado de la Provincia de Corrientes... las parcelas individualizadas como PARCELA B de la Mensura Nº 27338 "U"... adrema A1-139554-1... y parcela C de la Mensura Nº 27338 "U"... Adrema A1-13955-1... ambas transcriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en mayor extensión al Folio Real Matrícula Nº 59.402 año 2.014 del departamento Capital, Registro Municipal Fº940 - Fnca 788 - Tº5 - Lº10 Año 2.014..."

Que a fs. 61/63 obra Opinión Legal Nº 6.983 de la Asesoría Legal Jurisdiccional del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 64 obra informe del Sr. Ministro de Salud Pública, auspiciando la aceptación de la Donación del

inmueble del predio del Barrio Santa Catalina de esta Ciudad, ratificando todo lo actuado en estas actuaciones.
Que a fs. 38 tomo intervención la Fiscalía de Estado a través de Dictamen Nº 2955 de fecha 19 de marzo de 2024, interviniendo nuevamente a fs. 57 a través del Dictamen Nº 3387 de fecha 23 de agosto de 2024 y fs. 65 a través del Dictamen Nº 3436 de fecha 11 de septiembre de 2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la DONACIÓN con cargo realizada por la Caja Municipal de Préstamos (CUIT Nº 30-60851729-0) en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración Santa Catalina (CUIT Nº 30-71437218-8) y a favor del Estado de la Provincia de Corrientes efectuada en la Escritura de Oferta de Donación con cargo número cincuenta y tres (53) de fecha 23 de agosto de 2023 las parcelas individualizadas como Parcela "B" de la Mensura Nº 27338 "U" Adrema A1-139554-1 y Parcela "C" de la Mensura Nº 27338 "U" Adrema Nº A1-139555-1 ambas inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en mayor extensión al Folio Real Matrícula Nº 59.402 -Año 2014 (e.m.e) del departamento Capital, registro Municipal Fº 940 -Fnca. 788 -Tº 50 Lº10 -Año 2014 (e.m.e) y cuyas demás especificaciones técnicas obran en marras.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la donación aceptada en el artículo 1º del presente acto administrativo es con cargo específico para la construcción de un Hospital Geriátrico.
ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar la intervención que le compete.
ARTÍCULO 4º.- EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno y líbrese copia al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2394

Corrientes, 30 de septiembre 2024

Visto:
La Resolución N° 964 de fecha 21 de agosto de 2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 964 de fecha 21 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2397

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: CRÉASE un (1) Jardín de Infantes Nucleados de 1ra., en la localidad de Colonia Liebig del departamento de Ituzaingó (Corrientes).
ARTÍCULO 2º: ASÍGNASE el Nº 74 al Jardín de Infantes Nucleados creado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º: ASÍGNANSE al Jardín de Infantes Nucleados N° 74 de la localidad de Colonia Liebig del departamento de Ituzaingó (Corrientes), los cargos que a continuación se detallan:
•Un (1) cargo de Director de Jardín de Infantes de 1ra., categoría 05, clase 360.
•Un (1) cargo de Vicedirector de Jardín de Infantes, categoría 05, clase 365.
ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Consejo General de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, adoptar los recaudos y las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.
ARTÍCULO 5º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2398

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la Donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, de un inmueble a favor del Estado de la Provincia de Corrientes –Ministerio de Educación, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una nueva escuela secundaria, ubicado en el departamento de Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes, individualizado, según Duplicado de Mensura Nº 6.637 "A", como: Manzana quince (15) de la Chacra sesenta y nueve (69), que consta de una Superficie Total: 4.650,00 mts2; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, bajo Folio Real Matricula Nº 1290 (e.m.e.), Departamento Santo Tomé; y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema W1-11519-1 -CUIT del IN.VI.CO. 30-

63235151-4.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2400
Corrientes, 30 de Septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01
Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr Noel Breard
Dr Diógenes Gonzalez
Dr Hugo Vallejos
Dra Andrea Giotta
I: 09/10 – V: 22/11

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1766/24

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:

Expediente 123-1009-13100-2024 y las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 20º, 51º, 52º, 122º, 123º, 126º, segundo párrafo, del Código Fiscal vigentes - t.o. Decreto 4142/83 y su modificatoria Ley 6.250/2013 y la Resolución General 165/00, y;

Considerando:

Que, la Dirección General de Rentas, como organismo recaudador de tributos, está facultada para designar Agentes de Recaudación de impuestos;

Que, el artículo 122º establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes..."

Que, el antepenúltimo párrafo del artículo 123º establece que: "Estarán también alcanzadas por el Impuesto sobre los ingresos brutos las actividades económicas comprendidas en el Impuesto, cuando se desarrollen en forma ocasional o transitoria dentro de la Provincia y los sujetos que las realicen no se hallen inscriptos en el mismo";

Que, a través de la Resolución General N° 165/2000 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Corrientes.

Que, en su artículo 3º establece que: "Quedan obligados a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción, - quienes deberán informar nominativamente e ingresar las mismas en la modalidad que se establezca en la presente -, los sujetos que se indican en el Anexo I y II respectivamente, y todos aquellos que se hallen encuadrados en los siguientes parámetros:

Los que hubiesen obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) en todo el país, por un importe igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS, ($ 471.000.000,00).

Los que iniciaren actividades y hubieren obtenido en un semestre, ingresos brutos operativos iguales o superiores a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 39.250.000,00) mensuales.

Cualquiera fuese su domicilio principal o legal, actuarán como agentes quienes efectúen ventas gastos, compras y/o contratación de locaciones de obras o servicios en el territorio o con sustento territorial en la Provincia de Corrientes.

Los que, sin encuadrarse en los incisos anteriores, pero que a criterio fundado de la D.G.R. en razones de estricto interés fiscal, corresponda incluirlos. La inclusión o exclusión, se hará a través del dictado de resoluciones específicas."

Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.

Por ello;

La Dirección General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° – Designar e inscribir como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente, en los términos establecidos en la Resolución General 165/2000 y modificatorias.

Artículo 2° – La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Retención, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 37°, 37º bis y 38º del Código Fiscal.

Artículo 3° – Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet www.dgrcorrientes.gov.ar. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 09/10 – V: 14/10

Anexo I – Resolución Interna Nº 1766/2024
Nominados como Agentes de Retención:

RAZON SOCIAL	CUIT	Domicilio Fiscal
TOTAL PHARMA SRL	30715156101	España Nº 1595 - CP 3400 - Corrientes
NORFAR SRL	30714729183	Gutemberg Nº 2461 - CP 3400
AGRO VETERINARIA SAN MARTIN S.A.	30712268979	Ruta Nº 127 KM 126 - CP 3450 - Goya - Corrientes
ACEROS Y CONTRUCCIONES SRL	30707987762	Agustin P. Justo Nº 330 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA NUEVA EXPRES S.R.L.	30711328188	Colón Nº 613 - CP 3450 - Goya - Corrientes
VALLEJO ARCELUZ FERNANDO, MARTA JOSEFINA Y MARIA CELINA S.H.	30669793754	Ruta Nacional Nº 119 - CP 3460 -Curuzú Cuatiá - Corrientes

EL OMBU PORA SRL	30714227102	Bonpland Nº 1393 PB - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
MAJUFAR S.R.L.	30716096528	Carlos Pellegrini Nº 645 - CP 3400 - Corrientes
CONVAC S.A.	30707167226	Mariano I. Loza Nº 904 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA POSTA DEL SOL S.R.L.	30712189440	Buenos Aires Nº 114 - CP 3220 - Monte Caseros - Corrientes
LA RUTA SA	33714331529	Fray Jose De La Quintana Nº 1047 - CP 3400 - Corrientes
SUPERMERCADO LA NUEVA S.R.L.	30708586745	Avenida Jose Jacinto Rolon Nº 162 - CP 3450 - Goya - Corrientes
CHECAMBA MATERIALES SRL	30715145673	Arequipa Nº 2848 - CP 3400 - Corrientes
GNP S. R. L.	33708819919	Centenario Nº 1879 - CP 3302 - Ituzaingó - Corrientes
EL YACARE S.R.L.	30632121055	Buenos Aires Nº 2043 - CP 3302 - ituzaingó - Corrientes
BENITEZ EDGAR VICTORIANO	20181641119	Uruguay Nº 1240 - CP 3460 - Curuzú Cuatiá - Corrientes

C.P. Fabian Boleas

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 219378/21

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N° 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO Y/O Q.R.R. S/APREMIO"; Expte. Nº 219378/21, cita a MATIAS MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I. Nº 39.192.593, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°11646 - Corrientes, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA - suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado Sr. MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO, DNI N° 39.192.593, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aquino Britos -JUEZ Juzgado de Ejecución Tributaria. Corrientes.

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.-

Dr. Rios Benitez Ivan Ignacio

04/10 – V: 10/10

Expte N° EXP 106376/14

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Y DR. JOSE EVARISTO LOPEZ A CARGO EN AUTOS: EXP 106376/14 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LA FIRMA MAD CONTRUCCIONES S.A. S/ APREMIO", se ha dispuesto citar a la FIRMA MAD CONSTRUCCIONES CUIT N°30-67017386-7, mediante Providencia N°84569 Corrientes, 01 de Noviembre de 2023.-"..... Agréguese informe expedido por Inspección General de Personas Juridicas, según el cual no se hallan antecedentes de inscripción de la entidad denominada MAD CONSTRUCCIONES SA. A lo peticionado al pto. 1) Téngase presente lo manifestado. Al pto. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a la firma demandada por edictos, en los términos del art. 118 y siguientes del Codigo Procesal Civil y Comercial, para que se presente a estar a derecho tal como se ordeno por providencia N.º 13650, debiendo publicarse por el término un dia en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren mayor difusión de conformidad a lo dispuesto por el art. 119 del CPCC. 3) Oficiese en la forma solicitada. Dése intervención y facultades de ley. Notif. " FDO. Dr. Daniel Edgardo Borches JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Corrientes. 30/09/2024

Dr. Daniel Edgardo Borches

I: 07/10 – V: 14/10

Expte N° EXP 259429/24

El Dr. Edgardo E. Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Andrea Itatí Viana -Pro-Secretaria autorizante-, sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 – Primer Piso de ésta ciudad, a fin de hacerle saber a la Sra. MEDINA SOLIS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N.º 23.230.419 que deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: EXP 259429/24 "VILLALBA IVANA MAILYN S/ CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS EXCEPCIONALES ", en trámite por ante la Secretaria a mi cargo, bajo apercibimiento de considerar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del Código Civil. La providencia que ordena el presente dice : "N.º 8014 Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.- ...RESUELVO: ...4°) LIBRAR EDICTO POR SECRETARIA a los fines de hacer saber a la Sra. VILLALVA MARIA GISELA, D.N.I. N.º 36.673.990, que deberá presentarse a estar a derecho en el marco de la presente causa, bajo APERCIBIMIENTO de presentar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del CCCN...EDGARDO ENRIQUE FRUTOS JUEZ Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 Corrientes".
Corrientes, 02 de Octubre de 2024.-

Dr. Edgardo Enrique Frutos
I: 07/10 – V: 14/10

Expte. N° 257174/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a ESCALANTE DIEGO HERNAN N.º 20-37.062.567-1para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ ESCALANTE DIEGO HERNAN S/ APREMIO" Expte. N° 257174/24, el auto que lo ordena dice: "N°114033 Corrientes, 12 de Septiembre de 2024.- sce Proveyendo escrito del Dr. FEDERICO MANUEL LERTORA presentado digitalmente: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. ESCALANTE DIEGO HERNAN, CUIT Nº20-37.062.567-1, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Septiembre de 2024.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Expte N° 139552/16

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad A CARGO DEL DR. DANIEL EDGARDO BORCHES EN LOS AUTOS : "EXPTE 139552/16 SUEPERIRO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LOPEZ EMILIANO EDUARDO S/ APREMIO" se ha dispuesto citar al SR. LOPEZ EMILIANO EDUARDO mediante Providencia que así lo ordena: N°114546 Corrientes, 17 de septiembre de 2024.- " Proveyendo escrito de Marta Galeano: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos LOPEZ EMILIANO EDUARDO DNI.N°: 36.316.594 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.y C., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." FIRMADO DR. DANIEL EDGARDO BORCHES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 CORRIENTES.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Citaciones - Formosa

Expte. Nº 439

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 - 1er., piso, a cargo de la jueza Dra. Claudia Fabiola Perez Grepo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Servera Velazco-, cita y emplaza a los demandados SILCOR S.A. para que en el término de quince (15) días comparezca a tomar intervención en la presente causa caratulada: "PROVINCIA DE FORMOSA C/SILCOR S.A. S/JUICIO ORDINARIO" - Expte. Nº 439, año 2023, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en autos.
Publíquese edictos por el término de un (1) día, en un diario del último domicilio del demandado y Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (Art. 2340 del Código Civil de la Nación y Art. 724 inc. 2 del C.P.C.C.).-
Formosa, 03 de Octubre del 2024.- Fdo. Dr. FERNANDO SERVERA VELAZCO – SECRETARIO.-

Dr. Fernando Servera Velazo
I: 09/10 – V: 09/10

Remates -Interior

Municipalidad de Mocoretá
Subasta de Rodados

La Municipalidad de Mocoretá, Pcia. de Corrientes, dispondrá en venta mediante el mecanismo de SUBASTA PÚBLICA, el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín, sito en Pedro Pablo Marturet 594 de la Localidad de Mocoretá, Pcia. De Corrientes, los siguientes rodados de dominio privado municipal:
I) Una (01) camioneta marca Ford, modelo F-100, modelo año 1984, dominio XOD486. VALOR BASE $3.000.000,00; II) Una (01) motoniveladora, marca ZANELLO CMZ, motor marca Deutz, modelo 12800 RU /2008, año 2008, dominio AFY45. VALOR BASE $25.000.000,00; III) Una (01) camioneta Pick Up cabina doble, marca Chevrolet, S10 2.8 TD 4x4 LTZ, automática, año 2018, VALOR BASE $18.000.000,00; IV) Una (01) Retropala marca Massey Ferguson, modelo MF86, motor marca MWM, año 2010, dominio AFY79, VALOR BASE $15.000.000,00; V) Un (01) tractor, marca Fiat, Modelo 700.- VALOR BASE $3.500.000,00; VI) Una (01) camioneta, marca Ford, Modelo Ranger DC 4 x 4 XL Plus 3.0L Pick Up, año 2007, dominio GDI904.- VALOR BASE $4.500.000,00; VII) Un (01) camioneta Pick Up cabina simple, marca Chevrolet, S10 2.8TD 4x2 LS, año2018, dominio AC663AA.- VALOR BASE $14.000.000,00; VIII) Una (01) retroexcavadora, marca Maxion, modelo 750 4x4, año 2008, dominio AFY55.-
VALOR BASE $25.000.000,00; IX) Un (01) tractor agrícola, marca Jhon Deere, modelo 4420, año 1975.- VALOR BASE $16.000.000,00; X) Un (01) tractor agrícola, marca Zettor.- VALOR BASE $15.000.000,00; XI) Un (01) vehículo marca Renault, modelo Logan 1.6, 16V Confort, año 2009, Dominio IDL222.- VALOR BASE $3.000.000,00.-
MARTILLERO DESIGNADO: Joaquín Benitez- MP 475.- CONDICIONES DE VENTA: Las condiciones de venta se encuentran establecidas en ordenanzas 05/2024 y 27/2024, reglamentas por Resolución de Departamento Ejecutivo Municipal N°179/2024.- La venta se hará al mejor postor en el acto de remate, debiendo abonar quien resulte mejor oferente y adjudicario, finalizado el acto el 10% del valor final de venta, más 10% de comisión del martillero y la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) en concepto de tasas por actuaciones administrativas y notariales.- El saldo de precio deberá abonarse por Tesorería Municipal en el plazo de diez (10) días corridos de finalizado el acto. Fdo. Xavier D. Sanabria- Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Juan Pablo Fornaroli- Intendente Municipal
Sr. Juan Pablo Fornaroli
Sra. Xavier D. Sanabria
I: 08/10 – V: 15/10

Expte N° EXP 116331/15

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "RABAROTTO ATILIO HIPOLITO S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. Nº 116331/15, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PÚBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el día MIÉRCOLES, 23 de Octubre de 2024 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de ésta ciudad el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: ubicado en el solar "A" de la manzana N°163 de la ciudad de Resistencia, partido de San Fernando, Provincia de Chaco, cuyas medidas son: 4,35 mts. De frente al NE contados a partir de los 27,67 ms. del esq. N. hacia el esq. E del expresado solar y manz,: por 25 ms. de fdo. SUP. 108,75 ms2. LINDA: al N.E. calle Tucumán en medio con la manz. 150; al N.O., parte adjudicada a la Sucesión de Ángel María Guerrero; al S.E. fracc, adjudicada a Inmaculada Guerrero de De Nicola y Miguelina Guerrero de Briolini; y al S.O., otra fracc. de pertenencia de esta misma Sucesión de Virgilio Guerrero, estos tres últimos rumbos dentro de la misma manzana 163, solar A. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, bajo FOLIO REAL MATRICULA Nº 153, INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR "A" DE LA MANZANA 163, PARTIDO DE SAN FERNANDO RESISTENCIA – CHACO. Antecedente Dominial: ZONA CHACO T° 207 Fº 47 N° 8979 - REINSCRIPTO e INSCRIPCION CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 2. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: Rabarotto, Atilio Hipolito. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, obrante en autos, al 30/09/2024, (en Concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios) alcanza la suma de $26.126,61 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 61 CENTAVOS). BASE DE VENTA: $ 124.695.000 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial N°545561, abierta al efecto en el Banco de Corrientes S.A. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN.: De acuerdo al Mandamiento de Constatación obrante en Autos, el inmueble es un local comercial, el cual se encontraría alquilado por una firma comercial. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados el día previo al remate, en horario de 17 a 20 hs.- INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: MIERCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2024. HORA: 09,30 HS.. LUGAR: CATAMARCA Nº1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).
CORRIENTES, 04 DE OCTUBRE DE 2024.-
Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 08/10 V: 15/10

Sección General

Convocatorias

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El Club Sportivo Benjamin Matienzo, y de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución, Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 18 de octubre de 2024 en la sede del futbol Infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día para la realización de la Asamblea de la Institución, de acuerdo a lo siguiente Orden del Día:
1) LECTURA: Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria
anterior.
2) PRESENTACION: Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
3) LECTURA: Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2022, 2023 y complementario año 2024.-
4) LECTURA: Consideración y Aprobación de los Balances Generales, año 2022, 2023 y complementario año 2024.-
5) ELECCION: de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el vencimiento de mandato.-
6) ELECCIONES: de los socios Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria
sesionara con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/10 – V: 11/10.-

Juliana S.A.

En la Ciudad de Empedrado, de la provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad JULIANA S.A., sita en la calle . Piragini Niveyro Nº 1855, con la presencia, de la socia Cabrera Cristina y bajo la presidencia de Chavez, Mayra Romina, que firman al pie de la presente. a) La Sra. presidente del Directorio Sra. Chavez, Mayra Romina propone convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 2024, a las 10:30 hs, en la sede social de la Sociedad sito en calle Piragini Niveyro Nº 1855, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11:45 hs en el mismo lugar. Se fija como orden del día para tratar por la asamblea lo siguiente:
1) Designación del presidente de Asamblea y designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024.
3) Aprobación de la gestión de los Directores.
4) Aprobación de la remuneración del Presidente del Directorio.
5) Designación de miembros del Directorio titular y suplente
Terminado las deliberaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:30 hs.
Sra. Mayra Chavez, Presidente.-
I: 07/10 – V: 09/10.-

Club General San Martín de Curuzú Cuatiá

Se convoca a los Asociados del Club General San Martín de Curuzú Cuatiá a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2024 a las 20:00 hs en la sede social ubicada en calles Rivadavia y Castillo de la ciudad de Curuzú Cuatiá, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 31/12/2020 y 31/12/2023.
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 07/10 – V: 09/10.-

Confederar Nea

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria Nº 14, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 08.30 horas, en el local social de la calle Belgrano N° 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los señores socios, para lo cual se requiere que los interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano N° 753 de esta ciudad, para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 09.00 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2) Modificación de Estatuto. Informe y justificación de las modificaciones propuestas:
a) Cambio de denominación y de jurisdicción (artículos 1 y 2 respectivamente), y b) Aumento de capital social (Artículo 16)."
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en

el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.
Sr. Agustin Battistino, Presidente.-
I: 07/10 – V: 14/10.-

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día.
1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.
3) Evolución del rubro Inmuebles.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.
Sr. Luis Octavio Pierrini, Presidente.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 20:00hs., en el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura de la Convocatoria.
2) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
3) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
4) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.
Sr. Juan Marcelo Insaurralde, Benitez Presidente.-
Sr. Gustavo Anibal Santarossa, Secretario General.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Asociación de Artesanos Plaza Cabral

La Asociación de Artesanos Plaza Cabral, con domicilio en legal en calle Gutenberg 2223 de la ciudad de corrientes, convoca a asamblea general ordinaria para el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 10.30 hs, para asi tratar el siguiente orden del día:
1) Poner a consideración los estados contables con fecha de cierre 31/12/2023.-
2) Designación o ratificación de autoridades.-
3) Consideración del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.-
La Comisión Directiva.-
I: 09/10 – V: 09/10.-

Sanatorio San Roque S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios del Sanatorio San Roque S.A., a celebrarse el día 26 de octubre de 2024 a las 10,00 hs, en la Sede Social sita en calle Podestá N° 522 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance año 2022 y 2023.
3) Distribución de Utilidades.
4) Elección y designación de miembros titulares y suplentes de integrantes de Directorio por vencimiento de plazo de vigencia.
Dr. Fernando Irastorza, Presidente.-
Dr. Ernesto Pablo Rodríguez, Vice Presidente.-
I: 09/10 – V: 09/10.-

Club Atlético Alumni

La Comisión Directiva del Club Atlético Alumni, convoca

a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Dia 30 de Octubre de 2024 a las 19 hs en la sede social, sito en calle Sarmiento S/N de la localidad de Paso de la Patria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance Anual, Memoria Anual e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 46 finalizado el 31/12/2023.-
2) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-
Sr. Carlos de Jesus Romero, Presidente.-
Sra. Mirta Beatriz Gonzalez, Secretaria.-
I: 09/10 – V: 09/10.-

Partidos Políticos

Partido de Acción por la Corrientes

El Congreso Provincial Partidario, Consejo Central Partidario del Distrito ACCION POR CORRIENTES, convocan a Sesión Ordinaria anual por la mesa directiva para día 27 de octubre en el domicilio de calle Ex RUTA n°14 y ruta provincial N° 25 DE la localidad Curuzú Cuatia, desde las 11.00 horas del día, a los efectos de:
a) Ratificar el acta del Consejo central extraordinaria del Distrito del Parido Acción por Corrientes y lo tratado en el orden del día 21 de septiembre del 2024.-
b) Revocación del apoderado y nombramiento del nuevo apoderado. –
c) Conformación del Tribunal de Conducta. -
d) Solicitud de remoción en su cargo como Secretario General Partidario por su obrar antijurídico y su inconducta negativa a las entregas de las actas, balances y todo otro documental pertinente a la vida del partico en la reunión del Consejo Central. -
e) Informe de Presidencia
f) Análisis de la situación partidaria interna respecto de la revocación de los mandatos vigentes y aceptación de renuncias. –
g) Situación Política y económico de la Provincia su impacto socio global. –
h) Fijación de estrategias políticas de cara al calendario electoral 2025.-
g) y todas otras cuestiones inherentes a la función de partido Acción por la Republica. –
Sr. Anibal O Godoy
Sra. Maria Mercedes Soto
I: 07/10 – V: 09/10

Partido Principios y Valores

Se hace saber que ante el Juzgado Civil y Comercial y Electoral N°3 sito en 9 de Julio Nº1099 1º piso de la Ciudad de Corrientes a cargo de S.Sa. Dra. María Eugenia Herrero Juez, en Autos caratulados: "PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES (PYV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA- POLITICA (PROVINVCIAL)" Expte. N° 263701/24, se ha iniciado acción de Reconocimiento de Personería Jurídico Política Provincial del "Partido Político Principios y Valores" y se ha ordenado la publicación por 3 días a efectos de la oposición de ley. La providencia que así lo ordena dice en su parte pertinente: "N°45278. Corrientes, 06 de Septiembre de 2024…. Por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política de carácter provincial, atento a lo expresado en el acta de formación de la agrupación política respecto al acuerdo de voluntades para constituirse como Partido Político con alcance en toda la provincia de CORRIENTES, adoptando como nombre "PRINCIPIOS Y VALORES".
Previo a todo trámite deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (art. 19 pnto 2 de la Ley 3767) por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (PROVINCIAL) bajo la denominación PRINCIPIOS Y VALORES. Fdo: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.
Dra. Maria Eugenia Herrero
I: 07/10 V: 09/10

Sección Comercial

Testimonios

Comercial Libertad S.R.L

Fe De Erratas Denominación: "Comercial Libertad S.R.L.", CUIT 30-71132714-9 domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Sede: en calle Mariano Moreno N° 960, de esta ciudad de Corrientes. Por Escritura Nº 46 de fecha 17/07/2020, y Escritura Nº57 de fecha 27/05/2024, ante el protocolo de la Esc. Marta Corina Martínez, las partes MARIA CANTERO, Documento Nacional de Identidad Número: 5.442.519, C.U.I.L. Nº 27-5442519-3, nacido el 15 de septiembre de 1946, soltera, domiciliada sobre calle Vargas Gómez Nº2617 de esta ciudad, argentina, CEDENTE Y WALTER DIEGO SERIAL, Documento Nacional de Identidad Número: 16.154.773, C.U.I.L. Nº20-16154773-6, viudo, nacido el 20 de agosto de 1962, domiciliado sobre calle Vargas Gomez Nº2617 de esta ciudad, argentino CESIONARIO, cede la totalidad de las cuotas de capital (50 cuotas). Objeto: Cesión de Cuota Sociales. INSCRIPCIÒN: ambas en la Inspección General de persona Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Nº 2131, Folio 2079, Libro III, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 487, de fecha 10/08/2010. PRORROGA: bajo Folio: 1366, del Libro: VIII, Tomo: III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo: 487 de fecha 30 de octubre de 2020. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) y que los socios suscriben en su totalidad e integran el capital del siguiente modo, la Sra. CARRIZO MARTA BEATRIZ suscribe 50 cuotas de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de

PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), y el Sr. WALTER SERIAL suscribe 50 cuotas de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00). El capital social queda conformado de la siguiente manera el 50% pertenece a MARTA BEATRIZ CARRIZO y el 50% a WALTER SERIAL. GERENTE: MARTA BEATRIZ CARRIZO.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-539-24 Caratulado COMERCIAL LIBERTAD S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-9-24
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

Supermercado Piloni S.A.

Supermercado Piloni S.A. CUIT N° 30-52594061-2 con sede social ubicado Alvear esq. Av. Libertador Monte Caseros Ctes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 39 de fecha 12/07/2024, y Acta de Directorio de fecha 13/07/2024 se procedió a la elección, distribución y aceptación de cargos del Directorio de la firma, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: PILONI AMERICO GREGORIO DNI N° 5.710.621 CUIT N°20-5710621-3 con domicilio en calle: Córdoba N°474 Monte Caseros Ctes.– DIRECTOR SUPLENTE: PILONI EDUARDO FERNAN DNI Nº 23.663.399. CUIT N°20-23663399-4 ambos domiciliados en calle Córdoba N°472 Monte Caseros Ctes. Por el termino de 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3270-24 Caratulado SUPERMERCADO PILONI S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/09/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

Basan S.R.L.

"Basan S.R.L." Sede Social, Lote número dos (2) parte integrante de la chacra numero 156, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 04/06/2024, Esc. Autorizante: Maidana Viviana Andrea Colegiada N° 916. SOCIOS: CARLOS MAXIMILIANO SANABRIA, DNI N° 34.302.624, (C.U.I.L. N° 20-34302624-3), clase 1989, soltero, empleado; y el Señor JUAN CARLOS BANEGA, DNI N° 33.864.277, (C.U.I.L. N° 20-33864277-7),soltero, clase 1988, empleado.- Ambos argentinos y ambos domiciliados en la Barrio Caa Guazu dúplex N° 9, Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en exterior, a las siguientes operaciones: I.- INDUSTRIALES: a)mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado, recapado cocinado de cubiertas en general y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y articulo de gomeria en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, de cubiertas de todas las medidas, nuevas y usadas, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas, y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomeria, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general, importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y /o equipos, vulcanizado de cubiertas recapadas, recapado de cubiertas de todas las medidas, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este articulo. II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación representación consignación, y distribución de neumáticos sus partes y accesorios y artículos de gomeria en sus más variados tipos, formas o estilos y todo otro producto relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales que podrá realizar como mayorista o minorista. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación indirecta con el Objeto Social. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), representado por mil (1.000) cuotas de Pesos DIEZ Mil ($ 10.000) cada una.- El señor CARLOS MAXIMILIANO SANABRIA, es propietario de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000); y el señor JUAN CARLOS BANEGA, es propietario de es propietario de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000).- El capital social se suscribe en su totalidad, y se integra el 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: SOCIOS GERENTES: CARLOS MAXIMILIANO SANABRIA, Documento Nacional de Identidad 34.302.624 y al Señor JUAN CARLOS BANEGA, Documento Nacional de Identidad número 33.864.277, por el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. DURACIÓN: 99 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-06-2311-24 Caratulado BASAN S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

Home Style S.A.

DENOMINACION: HOME STYLE S.A. CUIT 30-71684308-0, con domicilio legal en Lavalle 1428, Corrientes Capital.-
OBJETO: Inscripción de Director Titular, Director

Suplente, de Home Style S.A. por vencimiento de mandato.
"Se hace saber que por Acta de Directorio N° 17 del 9/12/2022, se decidió convocar a Asamblea para el 30/12/22, a efectos de tratar la elección de autoridades por encontrase el mandato vencido, en Acta N° 8 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30/12/22 se propuso y resolvió en forma unánime, elegir como único Director Titular al Sr. Justo A. Estoup DNI N° 30.359.888, para ocupar el cargo de presidente, y como único Director Suplente a la Sra. Amelia Noemí de los Santos DNI N° 29.721.251, por Acta de Directorio N° 18 celebrada el 31/12/22, el Sr. Justo A. Estoup, Acepta y toma posesión del cargo de presidente y único Director Titular, y la Sra. Amelia N. de los Santos Acepta y toma posesión del cargo como Director Suplente. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Justo A. Estoup, Presidente".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2174-24 Caratulado HOME STYLE S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/8/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

La Calandria SRL.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 19/04/2024, formalizado por Instrumento Privado Rectificacion a la Modificación de la cesión de cuotas sociales, de fecha 23 de julio de 2024, por Acta 139, Folio 139 del Libro XLIV, por Escribano Marcos Piasentini, de la ciudad de Goya, de la sociedad LA CALANDRIA S.RL CUIT- N°30-71370220-6, con domicilio en Los Condores 3160, de esta ciudad, ha resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, de la siguiente manera: SEXTA: Que convienen en PRORROGAR el plazo de la sociedad de TREINTA (30) años a contar desde su constitución, por lo tanto el artículo SEXTO queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: El término de duración de la sociedad será de TREINTA (30) años a contados desde la inscripción de la sociedad es decir del 26 de marzo de 2013. Este término podrá ser prorrogado o anticipado de común acuerdo por los socios por un período igual".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-08-3099-24 Caratulado LA CALANDRIA SRL S/Insc. Prorroga de la sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

La Calandria SRL.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 19/04/2024, formalizado por Instrumento Privado Rectificacion a la Modificacion de la cesion de cuotas sociales, de fecha 23 de julio de 2024, por Acta 139, Folio 139 del Libro XLIV, por Escribano Marcos Piasentini, de la ciudad de Goya, de la sociedad LA CALANDRIA S.RL CUIT- N°30-71370220-6, con domicilio en Los Condores 3160, de esta ciudad, ha resuelto aumentar el capital social de la siguiente manera: AUMENTO DE CAPITAL: - QUINTA: Por lo que la cláusula Cuarta de éste instrumento en su carácter de Unicos Socios resuelven Modificar el artículo Quinto del Contrato Social de "La Calandria S.R.L." quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES ($.10.0000.000) dividido en UN MIL (1000) Cuotas Partes, de valor nominal Pesos: Diez mil cada una ($.10.000) cada una; suscriptas e integradas totalmente quedando distribuido de la siguiente manera: A) El Sr JULIO SAIACH REUTEMANN, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas Partes de valor nominal Pesos: Diez mil ($.10.000) cada una, haciendo un total de PESOS: CUATRO MILLONES ($.4.000.000) que representan el CUARENTA por ciento (40%) del Capital Social. B) El Sr. JUAN MARTIN TEIJEIRO OTAÑO, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas Partes de valor nominal Pesos: Diez mil ($.10.000) cada una, haciendo un total de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($.3.500.000), que representan el TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del Capital Social. Y C) El Sr. CESAR GUSTAVO SAND, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas Partes de valor nominal Pesos: Diez mil ($.10.000) cada una, haciendo un total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($.2.500.000), que representan el VEINTICINCO por ciento (25%) del Capital Social.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera mediantes cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mayoría del capital presente aprobará las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-08-3098-24 Caratulado LA CALANDRIA SRL S/Insc. aumento de capital Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/9/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

M&U S.R.L

1.- CESIONARIOS: BRUNO MAGNANI, D.N.I 24.806.312, nacido el 08 de Diciembre de 1975, casado, CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA, Documento Nacional de Identidad 27.482.019, nacida el 30 de Mayo de 1979, casada, domiciliados en la Calle Mariano Moreno 1798 de esta Ciudad, argentinos. -
2.- CEDENTE: JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA, Documento Nacional de Identidad 31.969.330, nacido el 03 de octubre de 1985, soltero, domiciliado en Calle Mar Del Plata 3328 de esta ciudad, argentino. -
3.- LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN: Por Instrumento Privado. Ciudad de Corrientes, 05 de febrero de 2.021.-
4.- FUNCIONARIO INTERVINIENTE: Escribana PATRICIA ALEJANDRA OLAZARRI, Registro Notarial Nº 581 de esta ciudad.-

5.- OBJETO: El señor JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA manifiesta que es propietario de CIEN (100) CUOTAS de CAPITAL con un valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000=) cada una o sea la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; y que forman e integran el CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA "M & U Sociedad de Responsabilidad Limitada". El señor JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA manifiesta que en su calidad de propietario de CIEN cuotas que representan el cincuenta por ciento (50%) por ciento de las cuotas sociales, ha decido CEDER SUS CUOTAS SOCIALES, decisión que es comunicada en este acto al socio Gerente el señor BRUNO MAGNANI y la que es aceptada suscribiendo la presente a entera conformidad. Como también que dicha Cesión de Cuotas Sociales será realizada a Favor de los señores BRUNO MAGNANI y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA.

6.- CESIÓN: En este acto: a) JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA VENDE CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus CIEN CUOTAS de la siguiente manera: a favor de BRUNO MAGNANI VEINTE (20) cuotas, equivalente a PESOS VEINTE MIL (20.000) Y A CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA OCHENTA CUOTAS equivalentes a PESOS OCHENTA MIL ($80.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, y que le corresponden en la sociedad mencionada.

7.- PRECIO: La Cesión se efectúa por el valor de las cuotas, es decir, por el Precio total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) que los CESIONARIOS abonan en este acto en dinero en efectivo al Cedente quien recibe dicho importe, otorgando por la presente formal recibo y carta de Pago.

EL CAPITAL SOCIAL de "M&U S.R.L." luego de esta Cesión queda conformado de la siguiente manera: EL SEÑOR BRUNO MAGNANI es Propietario de CIENTO VEINTE (120) cuotas, equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000=) representando el Sesenta por ciento (60%) del capital social; y b) La socia CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA es Propietaria de OCHENTA (80) CUOTAS, equivalente a PESOS OCHETA MIL ($ 80.000=) representando el CUARENTA por ciento (40%) del capital social.

8.- CONFORMIDAD DEL GERENTE: Presente en este acto desde el inicio el señor BRUNO MAGNANI, en su calidad de Socio, manifiesta que fue comunicado y a través de la presente, manifiesta su conformidad y aceptación a la cesión realizada por el señor JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA, por medio del presente instrumento.

9.- REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: Por este acto, los socios en forma unánime manifiestan que continúe en su cargo de Gerente el señor BRUNO MAGNANI Y EN ADELANTE EN CALIDAD DE SOCIO GERENTE DE LA CITADA SOCIEDAD POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA y de conformidad con el artículo Sexto del Estatuto. Aceptando nuevamente en este acto dicho cargo.

10.- MODIFICACION DE ARTICULO QUINTO:* En virtud de la Cesión realizada se Modifica el artículo QUINTO quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: Capital el capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas con un valor Nominal de PESOS MIL ($ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) El socio BRUNO MAGNANI CIENTO VEINTE cuotas de Capital, ósea la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000) representando el SESENTA por ciento (60%) del capital social; y b) LA SOCIA CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA, la cantidad de OCHENTA (80) cuotas de Capital, ósea la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000=) representando el 40 por ciento (40%) del capital social.

11.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: Del Certificado que lleva el Nº 33.605 de fecha 16 de diciembre de 2020, resulta que: "JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA", "BRUNO MAGNANI y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA" tienen la libre disposición de sus bienes. Y Certificado Nº 15.610 del día 14 de mayo de 2024. INFORMANDO: "JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA, "BRUNO MAGNANI y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO ACUÑA" tienen la libre disposición de sus bienes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1947-24 Caratulado M&U S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10

AJASIF Construcciones SAS

CAMBIO DE DOMICILIO: AJASIF Construcciones SAS" CUIT (30-71725236- 1) con sede social calle Ruta 12 1016 de la ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Prov. de Corrientes, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 679, Folio 679, del Libro I, Tomo I de Contrato de SASU, Legajo 679 en fecha 09 de Agosto de 2021, hace saber, que por Acta Número 4 de fecha 07 de Agosto del año 2024 se ha resuelto trasladar la sede social de la sociedad a la calle Godoy Cruz N° 1278 de la ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes. Por consiguiente, se modifica las disposiciones transitorias cláusula II punto 1 del Estatuto; La que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula II (disposiciones transitorias)- Punto 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Godoy Cruz N° 1278 de la ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-083205-24 Caratulado: AJASIF Construcciones SAS S/Insc. Cambio de Sede Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/10 – V: 09/10